

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2007 y rectificado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2007 en relación con el expediente relativo al proyecto de trazado Nuevo Tramo de Carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 AL P.K. 12,100. Tramo: Variante de Comillas.

No habiéndose podido notificar a doña María Isabel Gómez Jiménez el acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Proyecto de Trazado «Nuevo Tramo de Carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

Resultando que en febrero de 2006 la empresa «Jesús Fernández Tirilonte Estudios y Proyectos, S.L.», presenta el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha febrero de 2006 el Servicio de Apoyo Técnico informa favorablemente la supervisión del citado Proyecto de Trazado.

Resultando que en abril de 2006 la empresa «Servicios Ambientales Integrales del Norte, S.L.», presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2006 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Proyecto de Trazado.

Resultando que el Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante resolución de fecha 20 de junio de 2006 aprobó provisionalmente el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2006 se publicó en el BOC la información pública del mencionado expediente.

Resultando que en noviembre de 2006 el Servicio de Proyectos y Obras emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de diciembre de 2006.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2007 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado «Nuevo Tramo de Carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Proyecto de Trazado se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el BOC.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento, significándole que contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2007.—P.D. del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera González.»

07/4642

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística, en Pomaluengo.

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «JARDINES DE POMALUENGO, S. L.», representada por DON LUIS MIGUEL HORMIGOS CANTARERO y DON ENRIQUE ZUBIETA ANDRINO, respecto al proyecto básico para la construcción de ocho viviendas y garajes en la localidad de Pomaluengo, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/3969

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-13, en Sancibrián.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-13, en Sancibrián, redactado por los arquitectos de «Taller de Arquitectura y Urbanismo Tresestudio, S. L.», visado por su Colegio profesional con fecha 4 de mayo de 2005, promovido a iniciativa de Santander 2004, «Construcciones y Promociones, S. L.», con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de Cañadío, número 1-3°C de Santander y NIF B-95267142, que ha sido presentado en las oficinas municipales con fecha 4 de mayo de 2005 (RE 2202).

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 8 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3663

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Resolución aprobando los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de febrero de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente los Proyectos de

Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11 denominada "Los Chapulines", en el Bº La Torre-Barrio Aviche de Monte, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/4377

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa al A.E. número 89, Campus Universitario.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2007, a solicitud de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, rector de la Universidad de Cantabria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Entender emitido favorablemente el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa al A.E. número 89 “Campus Universitario”, a propuesta de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, rector de la Universidad de Cantabria, por entender justificada y motivada la necesidad y conveniencia de la reforma solicitada, de acuerdo con la memoria contenida en la propuesta de modificación, de manera que, en el apartado 7 de la finca del A.E. número 89 “Campus Universitario”, en donde dice:

“1. Edificabilidad materializable: La existente y en ejecución, incluidas licencias ya concedidas, más un incremento máximo del 10 % como ampliación en obra nueva”.

Pasará a decir:

“1. Edificabilidad materializable: La recogida en planeamiento de detalle aprobado en desarrollo de las previsiones del planeamiento general, 153.802 m2 (Estudio de Detalle A.D. 29/01/04 y su Modificación A.D. 31/03/05 para la Universidad de Cantabria y previsiones de planeamiento para la U.I.M.P.), más un incremento de 1.401 m2 con destino al edificio conocido como de las “Tres Torres”, para albergar Servicios Universitarios.”

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

Con fecha 1 de marzo de 2007, por el Pleno del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Transcurrido el plazo legal de dos meses que dispone el artículo 83.3.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para que por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se emita informe sobre de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander número 60/06 relativa al apartado 7 de la ficha del AE número 89 “Campus Universitario”, tramitada a propuesta de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Rector de la Universidad de Cantabria, sin que durante dicho plazo se haya emitido el informe.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL.

El concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Fomento, el siguiente,

ACUERDO

Entender emitido favorablemente el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa al A.E. número 89 “Campus Universitario”, a propuesta de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, rector de la Universidad de Cantabria, por entender justificada y motivada la necesidad y conveniencia de la reforma solicitada, de acuerdo con la memoria contenida en la propuesta de modificación, de manera que, en el apartado 7 de la finca del A.E. número 89 “Campus Universitario”, en donde dice:

“1. Edificabilidad materializable: la existente y en ejecución, incluidas licencias ya concedidas, más un incremento máximo del 10 % como ampliación en obra nueva”.

Pasará a decir:

“1. Edificabilidad materializable: la recogida en planeamiento de detalle aprobado en desarrollo de las previsiones del planeamiento general, 153.802 m2 (Estudio de Detalle A.D. 29/01/04 y su Modificación A.D. 31/03/05 para la Universidad de Cantabria y previsiones de planeamiento para la U.I.M.P.), más un incremento de 1.401 m2 con destino al edificio conocido como de las “Tres Torres”, para albergar Servicios Universitarios.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del